**ACUERDO/CT/IAIP/OAX/10/2021**

**ACUERDO POR EL CUAL EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE OAXACA, CONOCE Y RESUELVE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA EN BANDEJA ELECTRÓNICA DEL PROPIO COMITÉ EN EL SISTEMA INFOMEX-OAXACA. - - - -**

En atención a la contingencia de salud COVID-19 que está atravesando nuestro país, las recomendaciones y medidas sanitarias emitidas por las Secretarías de Salud a nivel Nacional y Estatal; asimismo con las acciones tomadas por el Consejo General de este Instituto, siendo esta el acuerdo de fecha 30 de junio de 2020, y el comunicado relativo al cumplimiento de las actividades concernientes al Instituto como Órgano Garante y Sujeto Obligado; siendo las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de febrero de dos mil veintiuno, se encuentran presentes de manera virtual, conforme a los cargos que ocupan dentro del Comité: Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente; Licenciada María Tanivet Ramos Reyes, Secretaria Ejecutiva; Licenciado Eugenio Arafat Chávez Bedolla, Vocal; Licenciada Sara Mariana Jara Carrasco, Vocal Segunda; y la Maestra Daisy Araceli Ortiz Jiménez, Comisaria.- - - - - En uso de la palabra, el Licenciado Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano, Presidente de este cuerpo colegiado da la bienvenida a las y los presentes e instruye a la Secretaria Ejecutiva para que dé cuenta con la(s) solicitud(es) de acceso a la información registrada(s) en la bandeja electrónica del Comité, en el sistema INFOMEX-OAXACA, para que previo análisis de cada una de ellas, este cuerpo colegiado determine si confirma, modifica o revoca la determinación de la Encargada de la Unidad de Transparencia de este Instituto, con base en lo dispuesto por los artículos 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; lo que se realiza y observa enseguida.- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **N.P.** | **SOLICITUD** | **RESPUESTA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA** | **ESTADO / FECHA INICIO OFICIAL DEL PASO** | **DECISIÓN DEL COMITÉ** |
| **1** | **Folio: 00137821**  **Descripción de la solicitud de información:**  1.- Si en el Estado de Oaxaca existe un Centro de Control y Confianza y/o alguna Institución que regule los exámenes de control y confianza del personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública, conforme lo prevé la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Publica?  2.- En caso de que existiera dicha Institución quien es el director de la misma?  3.- En caso de que existiera dicha Institución de quien depende?  4.- En caso de que existiera dicha Institución cuáles son sus atribuciones?  5.- En caso de que existiera dicha Institución cuáles son sus funciones?  6.- En caso de que existiera dicha Institución cual es la finalidad y objetivo de dicha institución?  7.- En caso de que existiera dicha Institución cual es el tiempo de vida que lleva operando?  8.- En caso de que existiera dicha institución cual es el presupuesto otorgado para los últimos 4 años a la fecha?  9.- En caso de que existiera dicha institución cuál es su gasto ejercido por año de acuerdo a los últimos 4 años a la fecha?  10.- En caso de que existiera dicha institución de cuantas personas se conforma la planilla de trabajadores de dicha institución.?  11.- En caso de que existiera dicha institución cual es el perfil y los estudios mínimos que  les solicitan a los trabajadores que aplican los exámenes de control y confianza?  12.- En caso de que existiera dicha institución el personal que labora en la institución,  ¿cuentan con alguna certificación o especialidad, acreditación o como se llame para  que desarrollen su trabajó y sean aptos para aplicar los exámenes de control y  confianza.?  13.- En caso de que existiera dicha institución ¿quién es la institución o encargado de  evaluar al personal de dicha institución, para acreditarlos y hacerlos aptos para que  puedan aplicar los exámenes de control de confianza? y anexar en digital en versión  pública los documentos que los acredita como aptos para hacer el proceso de la  aplicación de los exámenes de control y confianza  14.- En caso de que existiera dicha institución el personal que labora en ella, ¿son  susceptibles de que les apliquen los exámenes de control y confianza? Si la respuesta es  si ¿cada cuando son evaluados con estos exámenes y por quienes son aplicados? ¿Y si  la respuesta es no, porque se considera que no es necesario?  15.- En caso de que existiera dicha institución ¿cuántos exámenes de control y confianza  aplican y cuáles son sus nombres y en que consiste cada uno?  16.- En caso de que existiera dicha institución ¿de cuánto consta la duración de la aplicación de cada examen aplicado?  17.- En caso de que existiera dicha institución ¿cuál es la metodología utilizada para la aplicación de los exámenes de control y confianza?  18.- En caso de que existiera dicha institución ¿cómo sería el proceso para calificar dichos exámenes y que valor le dan a cada uno?  19.- En caso de que existiera dicha institución ¿cómo es el proceso de selección para aplicar los exámenes de control y confianza al personal operativo y/o de los elementos  de seguridad pública?  20.- En caso de que existiera dicha institución ¿qué efectividad tiene cada examen  aplicado?  21.- En caso de que existiera dicha institución mencione ¿cuántos exámenes de control y confianza aplican y desglóselos por nombre poniendo en cada uno de ellos el porcentaje de efectividad y el porqué de su efectividad o el por que no es completamente efectivo?  22.- En caso de que existiera dicha institución ¿se puede confiar al cien por ciento en cada uno de los resultados de los exámenes de control de confianza?  23.- En caso de que existiera dicha institución ¿pueden existir fallas en algún resultado de los exámenes de control y confianza?  24.- En caso de que existiera dicha institución ¿qué pasaría con el personal operativo  y/o de los elementos de seguridad pública, que no pasan estos exámenes de control y confianza?  25.- En caso de que existiera dicha institución ¿existe alguna sanción para el personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública, que no pasen los exámenes de control y confianza? Si la respuesta es sí ¿cuáles son esas sanciones?  26.- En caso de que existiera dicha institución ¿qué pasaría con el personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública, que si pase estos exámenes de control y confianza?  27.- En caso de que existiera dicha institución ¿se le entrega algún tipo de estímulo Al personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública, que si pase estos  exámenes de control y confianza y en que consiste dicho estimulo?  28.- En caso de que existiera dicha institución ¿de qué manera entregan los resultados de los exámenes de control y confianza y cuánto tiempo tarden en notificarlos?  29.- En caso de que existiera dicha institución ¿cuál es el procedimiento correcto para solicitar se entreguen los exámenes de control de confianza una vez que se hacen saber los resultados y cuánto tiempo tardan para entregarlos?  30.- En caso de que existiera dicha institución ¿qué medidas de seguridad cuenta para combatir la corrupción?  31.- En caso de que existiera dicha institución ¿cuentan con algún mecanismo y/o procedimiento para evitar que se den actos de corrupción entre el personal que labora en la institución o se den actos de corrupción entre el personal y personas que no laboran en la institución? Si la respuesta es sí, ¿mencione cuales son y cómo las aplican?  32.- ¿En cuánto tiempo se debe informar de los resultados de su evaluación de control de confianza al personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública que han  sido evaluados?  33.- ¿Quién debe dar el resultado al personal operativo y/o de los elementos de  ¿Seguridad pública evaluados?  34.- ¿Quién determina a que personal operativo y/o de los elementos de seguridad  pública se les paga el bono de control de confianza?  35.- ¿A partir de cuanto tiempo de ser aprobados los exámenes de control de confianza, se le aplica el pago del bono al personal operativo y/o de los elementos de seguridad  pública?  36.- ¿Si el personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública tiene su función  ¿Cómo personal administrativo, tiene derecho al pago del bono por aprobar la evaluación de control de confianza?  37.- ¿Qué articulo determina el pago del bono al personal operativo y/o de los elementos de seguridad pública aprobados por control de confianza?  38.- ¿Se retiene impuesto sobre el pago del bono de control de confianza?  39.- ¿En qué artículo se advierte la suspensión del pago del bono de control de  ¿Confianza por incapacidades de más de 15 días?  40.- ¿Se les otorga copia del nombramiento o contrato temporal al personal de nuevo ingreso? En caso de ser la respuesta "no" por favor mencione el motivo. ¿por qué no?  41.- ¿De qué países se toman el modelo de los centros de control y confianza?  42.- ¿Qué países tienen instituciones como el centro de control y confianza?  43.- ¿Desde su creación a la fecha que beneficios ha traído el centro de control y  confianza a la sociedad?  **Otros datos para facilitar su localización:**  Ninguno.  **Archivo adjunto de la solicitud:** pdf | Estimado(a) solicitante:  Con fundamento en el artículo 66 fracción tercera de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca, el cual establece: auxiliar a las personas en la elaboración de solicitudes de información o para la protección de datos personales y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados a quien deban dirigirlas. Se le ORIENTA debidamente a efecto de que presente su solicitud ante las Unidades de Transparencia de:  SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, la cual se encuentra ubicada en Calle Belisario Domínguez #428, Nivel 2, Colonia Reforma, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68050. Número telefónico 50 20 800 extensión 39117, o al correo electrónico: ssp.ut@sspo.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  SECRETARIADO EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, la cual se encuentra ubicada en Calle Colima #208, Fraccionamiento San Felipe del Agua, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; C.P. 68020. Números telefónicos 951 1336258 y 520 03 59 extensión 109, o al correo electrónico: sesesp.transparencia@gmail.com, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.  Además, puede solicitar la información requerida en su solicitud, también a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, la cual se encuentra ubicada en Carretera Oaxaca Istmo S/N, Ciudad Administrativa, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; C.P. 68270. Número telefónico 01 95115000 extensiones 10647 y 10648, o al correo electrónico: transparencia.admon@oaxaca.gob.mx, con la persona Responsable de la Unidad de Transparencia, con horario de atención al público de 9:00 a 16:00 horas de lunes a viernes. Se adjunta archivo.  Atentamente  Lcda. Blanca Irene Clavel Raymundo  Encargada de la Unidad de Transparencia. | ELABORACIÓN DE RESPUESTA FINAL  23/02/2021  12:19 Hrs | **confirma** |
| TOTAL | | | | 01 |

Escuchados que fueron las y los integrantes del Comité al respecto, con su aprobación unánime se tomaron los siguientes: - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -**ACUERDOS:** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**PRIMERO:** Se aprueba por unanimidad de votos, la decisión del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, de confirmar la declaratoria de incompetencia y orientación en la solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio **00137821.** - - - - - - - - - -

**SEGUNDO:** La Secretaria Ejecutiva del Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, registrará en el transcurso de este día, el presente acuerdo en el rubro correspondiente del Sistema INFOMEX, cuyo usuario y contraseña se encuentran bajo su resguardo. - - - - - - - - - -

Así lo acordó, por unanimidad de votos, el Comité de Transparencia del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, firmando sus integrantes al calce y margen, para los efectos a que haya lugar. **CONSTE.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano.**

Presidente.

|  |  |
| --- | --- |
| **Licda. María Tanivet Ramos Reyes.**  Secretaria Ejecutiva. | **Lic. Eugenio Arafat Chávez Bedolla.**  Vocal. |
|  |  |
| **Licda. Sara Mariana Jara Carrasco.** Vocal Segunda. | **Mtra. Daisy Araceli Ortiz Jiménez.**  Comisaria. |